

*Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre*

*(I. C. F.)*

**FONDO PARA EL MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE  
(FAPVS)**

**Unidad Ejecutora Técnica Financiera**

**(UETF)**

## DIRECTRICES

# PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FONDOS NO REEMBOLSABLES

Aprobadas

en Sesión No. 8 de la Junta Administradora

realizada el 7 de Octubre, 2009

*Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre*

*(I. C. F.)*

**FONDO PARA EL MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE  
(FAPVS)**

**Unidad Ejecutora Técnica Financiera**

**(UETF)**

**DIRECTRICES:**

1. Solamente se financiara un proyecto por organización por año.
2. No se financiara una nueva propuesta hasta haber completado la ejecución de las actividades y evaluación por parte de la Unidad Ejecutora Técnica Financiera, así como la liquidación de los fondos del programa o proyecto anterior ante la sucursal inmediata de BANADESA.
3. Las propuestas de programa o proyecto no aprobadas serán devueltas para su mejoramiento o ampliación y podrán ser sometidas a evaluación en la siguiente Convocatoria.

**4. El FAPVS no financiara:**

- Pago de sueldos de personal, pasivo laboral y otros beneficios sociales de la organización ejecutora; excepto honorarios o jornales para la ejecución de actividades concretas indispensables para la ejecución del proyecto.
- En proyectos de prevención y control de quemas e incendios forestales se aceptara el pago de jornales para rondas y otras actividades relacionadas con el control de plagas y enfermedades forestales.
- Compra de vehículos, excepto motocicletas y bestias cuando la organización no disponga de medios de transporte.
- Compra o renta de tierra, excepto el pago por mejoras en tierras nacionales ocupadas en zonas de recarga hídrica y en el núcleo del área protegida, declaradas prioritarias en el Plan de Manejo o Zonificación para la regularización y recuperación forestal.
- Proyectos que atenten contra el ambiente, la salud y la seguridad de las personas.
- Construcción, reparación y mantenimiento de caminos y carreteras, excepto aquellos proyectos ejecutados por grupos locales y los Consejos Consultivos Comunitarios que requieran herramientas artesanales y otros materiales no locales.
- Financiamiento a movimientos religiosos u organizaciones políticas.

*Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre*

*(I. C. F.)*

**FONDO PARA EL MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE  
(FAPVS)**

**Unidad Ejecutora Técnica Financiera**

**(UETF)**

5. Los desembolsos para la ejecución del proyecto provenientes de los fondos FAPVS se realizarán de acuerdo al siguiente plan, y conforme al **artículo 105: Garantía por Anticipo de Fondos (DECRETO No. 74-2001 LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)**.

<b>DESEMBOLSOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>REQUISITOS</b>
PRIMERO	20%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa o proyecto aprobado por la Junta Administradora</li><li>• Contrato firmado por Director del ICF y el solicitante/proponente.</li></ul>
SEGUNDO	40 %	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contra entrega y aprobación del Informe Técnico y Financiero del Primer Desembolso.</li><li>• Realizada la supervisión y evaluación de campo por el equipo de la Unidad Ejecutora Técnica Financiera (UETF) y BANADESA</li></ul>
TERCERO	40 %	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contra entrega y aprobación del Informe Técnico y Financiero del Segundo Desembolso.</li><li>• Supervisión y evaluación de campo por el equipo de la UETF y BANADESA</li></ul>